Legislatura de la Provincia
de Río Negro

Viedma, 29 de noviembre de 2016.

Al Señor Presidente de la Legislatura de la
Provincia de Río Negro
Prof. Pedro Pesatti.
SU DESPACHO

De nuestra mayor consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a usted, en nuestro carácter de Legisladores Provinciales, en ejercicio de la facultad prevista en el Artículo N° 139 inciso 5 de la Constitución Provincial, reglamentado por la ley K n° 2216, a efecto de solicitarle requiera al Poder Ejecutivo, Empresa Eólica Rionegrina S.A. (ERSA), cierta información referida a la potencialidad de la instalación de parques eólicos en el territorio provincial.

Motiva esta solicitud de informe la necesidad de conocer la existencia de mediciones del recurso realizadas en distintos puntos de nuestra provincia (lo que potencialmente puede generar otros parques además del previsto para Cerro Policía en el Departamento El Cuy).

Por ello, es que solicitamos se gestione ante el Poder Ejecutivo, el siguiente Pedido de Informes:

Autores: Elvin Gerardo Williams, María del Carmen Maldonado y Javier Alejandro Iud.
Acompañantes: Alejandro Ramos Mejía, Luis Horacio Albrieu, Nicolás Rochás, Edith Garro, Marta Susana Bizzotto, Graciela Esther Holtz, Héctor Marcelo Mango, Raúl Martínez y Mario Sabbatella.

PEDIDO DE INFORMES:

1. Informe los sitios en donde se han realizado registros de velocidad y dirección de viento a la fecha.

2. Informe los sitios en donde se prevé realizar registros de velocidad y dirección de viento.

3. Informe si existe un estudio en donde se establezca la potencia aproximada en MW de nuestra provincia.

Atentamente.

Legislatura de la Provincia
de Río Negro

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

S O L I C I T A

Al Poder Ejecutivo, Empresa Eólica Rionegrina S.A., a pedido de los señores legisladores Elvin Gerardo WILLIAMS, María del Carmen MALDONADO, Javier Alejandro IUD, Alejandro RAMOS MEJIA, Luis Horacio ALBRIEU, Nicolás ROCHAS, Edith GARRO, Marta Susana BIZZOTTO, Graciela Esther HOLTZ, Héctor Marcelo MANGO, Raúl Francisco MARTINEZ y Mario Ernesto SABBATELLA; de conformidad a las atribuciones conferidas en el artículo 139 inciso 5 de la Constitución Provincial y por la ley K nº 2216, referido a la potencialidad de la instalación de parques eólicos en el territorio provincial y a la necesidad de conocer la existencia de mediciones del recurso realizadas en distintos puntos de nuestra provincia (lo que potencialmente puede generar otros parques además del previsto para Cerro Policía en el Departamento El Cuy).

Por ello solicitamos se sirva informar lo siguiente:

1. Sitios en donde se han realizado registros de velocidad y dirección de viento a la fecha.

2. Sitios en donde se prevé realizar registros de velocidad y dirección de viento.

3. Si existe un estudio en donde se establezca la potencia aproximada en MW de nuestra provincia.

VIEDMA, 20 de diciembre de 2016.